

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1871/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Martín NAPOLITANO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1871/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

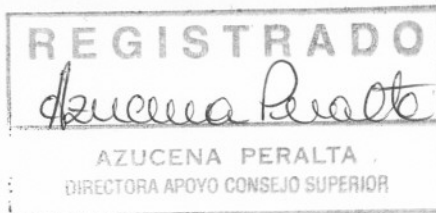
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1871/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo en el año 1998 de las materias correlativas Tecnología de Fabricación, Ensayo de Materiales y Cálculo y Proyecto de Máquinas, al alumno Martín NAPOLITANO, Legajo N° 7-88870-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.



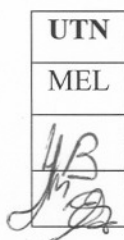
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Tecnología de Fabricación, eximiéndolo de su correlativa inmediata Metrología.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la inscripción en 1998 de Tecnología de Fabricación, exceptuándolo de su correlativa mediata Análisis Matemático III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1264/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento